

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 128
lunes, 8 de julio de 2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General

Badajoz

Anuncio 3066/2019

Designación de Vicepresidenta del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz

Se hace público para general conocimiento, que por decreto dictado por el Presidente de la Institución, el día 5 de julio de 2019, se ha dispuesto la designación de Vicepresidenta del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, con el siguiente contenido literal:

"DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Asunto: Designación de Vicepresidenta del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-

La renovación del mandato de los cargos electos de las Entidades Locales integrantes del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO- hace necesaria la renovación de los componentes de sus órganos de gobierno, en aras a dar continuidad a los trámites administrativos iniciados.

A tal efecto, y una vez constituida la Corporación Provincial de Badajoz, en sesión constitutiva celebrada el día 29 de junio de 2019, para el mandato Corporativo 2019-2023, de conformidad con lo establecido en los Estatutos que rigen el funcionamiento de PROMEDIO, y atendiendo a causas de afinidad de competencias, así como una vez realizadas las consideraciones de oportunidad y conveniencia,

HE RESUELTO:

Primero.- Designar Vicepresidenta del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, a la Diputada Provincial, doña Raquel del Puerto Carrasco, para que ejerza las funciones que conforme a los Estatutos del Consorcio le corresponden legalmente.

Segundo.- Proceder a la notificación de la presente resolución a la Diputada Provincial designada, dando cuenta de la misma a la Junta General y al Consejo de Administración de PROMEDIO, en la Sesión Constitutiva de referidos órganos de gobierno, así como a

los servicios administrativos de la Institución Provincial, que vienen realizando las tareas propias de la encomienda de gestión efectuada en su día por la entidad a la Diputación Provincial de Badajoz, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de conocimiento, sin perjuicio de la plena eficacia de la resolución, a partir del día de su fecha.

Lo dispone así el Presidente de la Institución y del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO, en Badajoz, con fecha de firma digital, dando fe de todo ello como Secretario General. El Presidente, Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda. El Secretario General. Fdo.: José María Cumbres Jiménez".

Badajoz, 5 de julio de 2019.- El Presidente de la Diputación de Badajoz y del Consorcio PROMEDIO, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General

Badajoz

Anuncio 3067/2019

Designación de Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz

Se hace público para general conocimiento, que por decreto dictado por el Presidente de la Institución, el día 5 de julio de 2019, se ha dispuesto la designación de Vicepresidente del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, con el siguiente contenido literal:

"DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Asunto: Designación de Vicepresidente del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-.

La renovación del mandato de los cargos electos de las Entidades Locales integrantes del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, hace necesario realizar el nombramiento de Vicepresidente del mismo, en aras a dar continuidad a las tareas propias del Consorcio.

A tal efecto, y una vez renovada la Corporación Provincial, en sesión constitutiva celebrada el día 29 de junio de 2019, para el mandato Corporativo 2019-2023, de conformidad con lo establecido en los Estatutos que rigen el funcionamiento del CPEI, y atendiendo a causas de afinidad de competencias, así como una vez realizadas las consideraciones de oportunidad y conveniencia,

HE RESUELTO:

Primero.- Designar Vicepresidente del Consejo del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz –CPEI-, al

Diputado Provincial, Don Juan Manuel Ortiz Paredes, para que ejerza las funciones que conforme a los Estatutos le corresponden legalmente.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, de la presente resolución, en la primera sesión ordinaria que celebre, así como al Consejo de Administración del CPEI, en la sesión constitutiva que se celebre, y publicar y notificar los nombramientos efectuados.

Lo dispone así el Presidente de la Institución y del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, en Badajoz, a 5 de julio de 2019, dando fe de todo ello como Secretario General.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.- El Secretario General, José María Cumbres Jiménez."

En Badajoz, a 5 de julio de 2019.- El Presidente de la Diputación de Badajoz y del Consorcio CPEI, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES**

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General

Badajoz

Anuncio 2945/2019

**Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno de la Corporación
Provincial**

Se hace público para general conocimiento, que por decreto dictado en 3 de julio de 2019, y al objeto de efectuar los nombramientos de los Órganos de Gobierno pertenecientes a la Institución, y puedan ser desempeñadas convenientemente las competencias que engloban los mismos, he dispuesto designar por razones de oportunidad y conveniencia, a los siguientes Miembros Corporativos, Vocales de la Junta de Gobierno para el mandato 2015-2019.

**“DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, DON
MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA**

En Badajoz, a 3 de julio de 2019.

Resultando que el día 29 de junio de 2019, se constituyó la nueva Corporación Provincial, por lo que se precisa proceder al nombramiento y constitución de los órganos necesarios de esta Diputación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 72, 73, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y artículo 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Esta Presidencia.

RESUELVE:

Primero.- La Junta de Gobierno de esta Diputación quedará integrada por el Presidente y nueve Diputados/as.

Segundo.- Nombrar a los/as siguientes Diputados/as miembros de la Junta de Gobierno.

- Don Ricardo Cabezas Martín.
- Doña Virginia Borrallo Rubio.
- Don Ramón Roperó Mancera.
- Don Lorenzo Molina Medina.
- Don Manuel José González Andrade.
- Don Andrés Hernáiz de Sixte.
- Doña Cristina Valadés Rodríguez.
- Doña María Dolores Méndez Durán.
- Doña María José Benavides Méndez.

Tercero.- La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva el martes, día 9 de julio de 2019, a las 10:30 horas.

Cuarto.- La Junta de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias todos los martes, y la hora de celebración de las mismas se determinará por la Presidencia en el decreto de la correspondiente convocatoria.

No obstante, el Presidente, por motivos justificados, podrá adelantar o atrasar la celebración semanal de la sesión ordinaria.

Quinto.- En casos de ausencia, vacante o enfermedad al Presidente le sustituirán los Vicepresidentes por el orden de prelación de su nombramiento.

Sexto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Diputación en la sesión plenaria extraordinaria a celebrar, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; asimismo, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose, además, a las personas designadas.

Lo dispone así el Presidente de la Institución, en el lugar y fecha al principio indicados, de lo cual como Secretario General doy fe. El Presidente. Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda. El Secretario General. Fdo.: José María Cumbres Jiménez”.

Badajoz, 3 de julio de 2019.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES**

Diputación de Badajoz

**Área de Presidencia y Relaciones Institucionales
Secretaría General**

Badajoz

Anuncio 3069/2019

Nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación Provincial, Mandato 2019-2023

Se hace público para general conocimiento, que por decreto dictado por el Presidente de la Institución, el día 5 de julio de 2019, se ha dispuesto la nueva configuración de Áreas y Delegaciones para el Mandato 2019-2023:

“DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación Provincial, Mandato 2019-2023.

Habiendo tomado posesión formal del cargo de Presidente de la Institución Provincial, en sesión constitutiva celebrada el día 29 de junio de 2019, se hace necesario iniciar el proceso de dotación de cargos funcionales, para la normalización de la estructura de gobierno.

La organización administrativa es el instrumento a través del cual se articulan las políticas públicas de la Corporación, y no puede condicionar su funcionamiento, sino más bien todo lo contrario, debiendo estar siempre al servicio de la Institución, y esta última al servicio de los municipios y de la ciudadanía. Precisamente por ello, y a la vista de su funcionamiento durante la pasada legislatura, se considera conveniente estructurar la organización administrativa al servicio de tres grandes Ejes de la Acción de Gobierno.

Un primer Eje, responsable del “Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los municipios”, donde el objetivo seguirá siendo profundizar en acciones de gobierno abierto, transparencia, control del gasto y optimización de recursos, así como en una prestación integral y coordinada de los servicios que demandan nuestros ayuntamientos. Las Áreas responsables de esta acción de gobierno serán la de Presidencia y Relaciones Institucionales, Cooperación Municipal, Contratación y Fondos Europeos, Economía y Hacienda, Patrimonio y Mercado Gastronómico, por último, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior; así como los servicios del Boletín Oficial de la Provincia, Imprenta y Publicaciones y Transparencia y Atención al Ciudadano. Contribuyen igualmente al desarrollo de las políticas de este eje, las funciones de prevención y extinción de incendios atribuidas al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios [CPEI], así como las funciones de recaudación tributaria, articuladas a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria [OAR].

Un segundo Eje, relativo a la “Vertebración Territorial y a la Lucha Contra la Despoblación”, en el que la inversión en infraestructuras de transporte, equipamientos y obras municipales facilite la movilidad y favorezca el crecimiento económico y la igualdad de oportunidades entre el ámbito rural y urbano; donde la apuesta por el emprendimiento, la innovación, la digitalización y la capacitación contribuya al desarrollo de nuestros pueblos, y en el que la sostenibilidad y el fomento del turismo, se convierta en una seña de identidad de la Provincia, para atraer inversión y desarrollo económico. Serán las encargadas de desarrollar las políticas de este eje, las Áreas de

Fomento, Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Transformación Digital y Turismo, junto con las Entidades del Sector Público Provincial responsables de la gestión del ciclo del agua, la sensibilización y educación ambiental, la recogida de residuos sólidos urbanos y el fomento del turismo, articuladas a través del Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales [PROMEDIO] y el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia.

Como novedad, en este segundo Eje de Gobierno, con respecto a la anterior legislatura, se fusionan las Áreas de Desarrollo Local y Desarrollo Sostenible en una nueva Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, creándose el Área de Concertación y Participación Territorial, para hacer protagonistas a los municipios, de las decisiones que les afecten. El objetivo no es otro que ejercer política desde el territorio y para el territorio. Si la razón de ser de las Diputaciones Provinciales son los Ayuntamientos, resulta necesario hacerlos partícipes de la identificación de las necesidades y de la búsqueda de las soluciones, esto es, deben poder participar en el diseño de la política pública provincial, porque son ellos, los municipios, los que mejor conocen sus debilidades, sus oportunidades y sus principales retos. Esta Área estará en contacto permanente con el territorio, con todos sus agentes, públicos y privados, siendo su finalidad complementar la política municipal, para apoyar aquellas políticas o estrategias que necesiten del apoyo provincial, y que tan prioritarias son para articular una política provincial que contribuya a hacer Región y, en definitiva, a generar oportunidades en el mundo rural; la mejor fórmula, sin duda, para luchar contra la despoblación.

Y por último, un tercer Eje destinado a la “Cohesión Social”, que abarcará todas aquellas actuaciones que faciliten a los ciudadanos, el acceso a unos servicios sociales, culturales, educativos y deportivos, en términos similares a los que se disfrutaban en el conjunto de la Provincia, corrigiendo las posibles desigualdades económicas, geográficas o sociales que puedan existir, y garantizando un nivel mínimo de servicios básicos a la ciudadanía en materia de servicios sociales, teleasistencia, lucha contra las desigualdades y la exclusión social; donde la cooperación al desarrollo represente el compromiso de la Provincia con la solidaridad, y la ayuda a los pueblos y colectivos más desfavorecidos. Si el Eje Primero está destinado al Gobierno Corporativo y a los servicios básicos a los Ayuntamientos, y el Eje Segundo a la vertebración territorial y a la lucha contra la despoblación; el Tercero, es el eje destinado a mejorar la calidad de vida de las personas, en el que se atienden sus necesidades más básicas, se corrigen los desequilibrios y se apuesta por la cultura y la educación como motor de desarrollo de una sociedad avanzada. Las Áreas encargadas de desempeñar esta enorme responsabilidad, serán las de Cultura y Deportes, Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Cooperación Internacional, y los Servicios de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”, así como de Tauromaquia.

Por tanto, con esta estructura se pretende una clara orientación de la acción de gobierno, una más adecuada asignación de las funciones, en atención a los medios personales y materiales adscritos, la mejor identificación para la ciudadanía y los ayuntamientos de los servicios que presta la Diputación Provincial, así como potenciar aquellas Áreas que son trascendentales para la Provincia, buscando conseguir una organización administrativa más eficiente, ágil y ajustada a la consecución de los objetivos de la Corporación.

En consecuencia, se considera perentorio conferir las delegaciones a que se refiere la presente resolución, a favor de los Miembros Corporativos designados, y en los propios términos que aquí se indican.

Por ello, considerando lo establecido por los artículos 35 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento Orgánico Provincial, concordantes artículos 63, 64, 65 y 72 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Configurar las Áreas funcionales y departamentos que a continuación se relacionan con las competencias que se describen, orientadas a ofrecer una respuesta integral a los servicios que de la Corporación demandan los municipios de la provincia y la ciudadanía en general. Como novedad se pondrá en marcha un nuevo servicio encargado de mejorar la prestación de servicios a los regidores y facilitar información sobre los asuntos que, relacionados con sus ayuntamientos, gestiona la Institución Provincial.

I.- Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, tiene atribuida las siguientes funciones:

- a) Apoyar la actividad del Presidente y prestarle asistencia en todo lo necesario para el desempeño y ejercicio de sus funciones institucionales.
- b) Las de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- c) Garantizar la organización de los actos protocolarios de la Corporación y prestar la cobertura necesaria ante los medios de comunicación y la sociedad para garantizar las relaciones de la Presidencia con la provincia.
- d) Asistir a la Presidencia en la materia de asesoramiento legal y jurídico durante el ejercicio de sus funciones para garantizar la seguridad jurídica en el ejercicio de las mismas por el Presidente.
- e) Garantizar la presencia en los órganos de coordinación de la Corporación Provincial.
- f) Bajo la superior dirección del Presidente, le corresponde la Presidencia de la Comisión Técnica de Coordinación a la persona titular de la Dirección de Área.
- g) Coordinación de las diferentes Áreas funcionales en la propuesta, diseño, seguimiento y ejecución de los proyectos y objetivos estratégicos que a cada una les sean encomendados.
- h) Relaciones con los medios de comunicación.
- i) Asistencia a la Corporación en materia de Protocolo.

j) Facilitar información de forma centralizada a los Alcaldes y Alcaldesas sobre las gestiones y asuntos que se estén tramitando en la Corporación Provincial.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Secretaría General.
- Gabinete de Asuntos Judiciales.
- Gabinete de Presidencia.
- Gabinete de Comunicación.
- Departamento de Protocolo.
- Oficina de Atención a los Alcaldes y Alcaldesas.

II. Área Cooperación Municipal, cuya finalidad es establecer las condiciones más adecuadas para que se lleve a cabo el desarrollo del núcleo esencial de competencias referidas a la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. La razón de ser de la configuración de esta área es reforzar y coordinar los servicios que presta la Diputación Provincial para favorecer la prestación de las competencias municipales, garantizar el reequilibrio intermunicipal, defender los intereses de los entes locales e impulsar la modernización de los municipios, en especial los de menos capacidad económica. Entre sus funciones destacan las siguientes:

a) Asesoramiento y asistencia jurídica a las Entidades Locales.

b) Asesoramiento económico y contable.

c) Asistencia Técnica en materia de Recursos Humanos.

d) Coordinación de las funciones de la Tesorería Municipal.

e) Representación y Defensa ante Tribunales. Suplencia de funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

f) Coordinación de la asistencia técnica a municipios, con independencia del área de adscripción orgánica a la que pertenezca el servicio o unidad que la preste.

g) Asistencia Técnica en materia de licitación electrónica.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Coordinador/a de Área.
- Oficialía mayor.
- Departamento de Asesoramiento Económico y Contable.
- Departamento de Asesoramiento Jurídico a EE.LL.
- Departamento de Asistencia y Asesoramiento de RR.HH. a EE.LL.
- Servicio de asistencia Tesorería a EELL.
- Departamento de Contabilidad.
- Departamento de funciones reservadas.

III. Área de Transformación Digital y Turismo, que será la encargada de liderar la implantación de la Administración Electrónica en la Corporación Provincial, e impulsar el desarrollo de proyectos de interés municipal asociados a la digitalización y a las tecnologías emergentes. El desarrollo y la evolución del proyecto Smart Provincia, junto con la aplicación de la tecnología al sector turístico para facilitar la llegada de visitantes y otorgar una seña de identidad propia a uno de los principales motores de desarrollo de la provincia, convirtiéndola en destino inteligente, han de ser los retos de este Área.

Para ello desarrollará las siguientes funciones:

a) Dirección y gestión de los procesos de desarrollo e implantación de los servicios y sistemas informáticos.

b) Desarrollo de la Administración Electrónica en la Diputación.

c) Dirección y gestión técnica de la presencia en Internet y los dominios correspondientes de todas las Áreas de la Diputación y del Sector Público Provincial.

d) Seguridad informática y de las comunicaciones; y apoyo al cumplimiento normativo en cuanto a la protección de datos de carácter personal.

e) Desarrollo de proyectos específicos para la configuración de ciudades inteligentes en el marco del proyecto “Badajoz, Smart Provincia”.

f) Dirección y gestión de los servicios de comunicaciones electrónicas de la red corporativa de la Diputación de Badajoz y de la Red Provincial de Comunicaciones Seguras, así como la interconexión con las redes y servicios interadministrativos.

g) Asesoramiento, impulso e implantación de herramientas para la Administración electrónica en los municipios con el objetivo de facilitar el funcionamiento de la e-administración en los mismos.

h) Colaborar en el desarrollo de proyectos de las plataformas de soporte a las iniciativas de gobierno abierto (participación ciudadana, transparencia y datos abiertos), especialmente para los pequeños municipios.

i) La gestión de los sistemas de información geográfica de la Diputación de Badajoz.

j) La definición y gestión de los sistemas de identificación y firma electrónica en uso por la Diputación de Badajoz.

k) Apoyo a la innovación organizativa y de procesos en todas las Áreas de la Diputación y del Sector Público Provincial.

l) La coordinación de los recursos informáticos de la Diputación y del Sector Público Provincial.

ll) El fomento y realización de cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico de la provincia de Badajoz.

- m) La difusión de los valores turísticos de la provincia.
- n) La promoción del estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en los aspectos referidos al aprovechamiento turístico de las mismas.
- ñ) La realización de cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la aportación de recursos para su aplicación al desarrollo turístico de la provincia.
- o) El desarrollo de la estrategia “Provincia de Badajoz, Destino Turístico Inteligente”.
- p) En general, cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y aprovechamiento turístico de la provincia.

Servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Informática Corporativa.
- Aplicativos de gestión.
- Informática Institucional.
- Internet e Intranet.
- Normalización de Entes Descentralizados
- Proyectos y Desarrollo.
- Redes y Comunicaciones.
- Informática Municipal y Administración Electrónica.
- Innovación.
- Sección de Información Geográfica.
- Sistemas.

IV. Delegación de Economía y Hacienda, a la que le corresponde el correcto funcionamiento de los medios financieros y materiales de la Diputación, especialmente el control del gasto público, así como la gestión de todas las materias vinculadas directa o indirectamente a la Hacienda Provincial. En definitiva, esta área tiene encomendadas el conjunto de acciones de carácter económico-presupuestario de la Institución, así como las inherentes la Tesorería e Intervención. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) Elaboración y seguimiento del presupuesto provincial y de sus entes dependientes.
- b) El control del gasto provincial en sus diferentes fases.
- c) Rediseño, simplificación y normalización de procedimientos que transformen la Corporación en una administración más eficiente.
- d) Dirección y gestión de la Oficina de Subvenciones.
- e) Tesorería.

f) Intervención de fondos: Contabilidad, suministro de información, fiscalización y control financiero.

Puestos directivos y servicios que la integran:

- Dirección de Área.
- Intervención General.
- Viceintervención.
- Tesorería.
- Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto.
- Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones.
- Servicio de Fiscalización de Gastos.
- Servicio de Contabilidad, Ingresos y Suministro de Información.

V. Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que será la responsable de la gestión de todos los empleados públicos de la Corporación Provincial, ya sean mediante relación funcionarial o laboral. Uno de los principales activos que tiene toda Administración, lo componen los empleados públicos que la conforman. La gestión de esta Área incide de forma directa en los servicios que se prestan a los municipios y a los ciudadanos de la provincia, ya que son los empleados públicos provinciales los encargados de facilitar la asistencia técnica a los municipios, y los responsables de articular el resto de funciones asignadas a cada Área. Entre otras, les corresponden las siguientes funciones:

a) Gestión de los recursos humanos: Régimen retributivo, situaciones administrativas, permisos, licencias y vacaciones, control horario, etc.

b) Relaciones sindicales y negociación colectiva.

c) Implementar el programa de Formación Continua para los empleados públicos de la Corporación Provincial y de los municipios agrupados.

d) Salud laboral.

e) Mantener y garantizar el funcionamiento del Servicio de Prevención de Riesgos laborales.

f) Gestión de los procesos de selección e incorporación de nuevos empleados públicos, así como los de provisión de puestos de trabajo.

g) Establecer los procedimientos necesarios para la confección de las Nóminas de los empleados públicos.

h) Seguridad, limpieza y protección de edificios e instalaciones.

j) Asignación de los servicios de representación y desplazamiento con conductores del parque móvil.

Puestos directivos y servicios que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Administración de Recursos Humanos.
- Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención y Régimen Interior.

VI. Delegación de Fomento, con competencias en todos aquellos asuntos relativos a inversiones y obras que posibiliten que se puedan prestar unos servicios públicos básicos en toda la provincia, de forma que se corrijan los posibles desequilibrios en el territorio, garantizando la igualdad de oportunidades en todos los municipios. Esta Área tiene encomendadas las funciones de gestión de planes municipales de obras y servicios, la asistencia técnica a los municipios en materia de arquitectura, vivienda y urbanismo, así como el mantenimiento y conservación de infraestructuras.

De forma más detallada, tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Gestión de Planes de Obras y Servicios.
- Planes de obras hidráulicas e infraestructuras eléctricas municipales.
- Asistencia técnica en materia urbanística y gestión de expedientes municipales de disciplina urbanística, de ruina de edificios, y de recuperación de caminos públicos.
- Gestión de los Planes especiales de Obras y Equipamientos, Servicios y Empleo.
- Redacción de proyectos técnicos de obras de la Corporación Provincial y su sector público, así como asistencia a los municipios en la redacción de informes técnicos, valoraciones, memorias valoradas, proyectos y en la dirección de obras.
- Mantenimiento de los edificios de la Diputación y sus entes dependientes.
- Mantenimiento, conservación y vigilancia de la red provincial de Carreteras.
- Ejecución de obras de especial necesidad en los municipios.
- Gestión del Parque de Maquinaria.
- Gestión de las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas.
- Mantenimiento y difusión del Geoportal a través del Sistema de Información Geográfica y gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
- Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc.
- Asesoramiento y gestión de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial, infracciones en legislación de carreteras y expropiaciones.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- Servicio de Infraestructuras.
- Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos.
- Servicio de Proyectos y Mantenimiento.
- Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura.
- Red de Oficinas Comarcales.
- Talleres y Parque Móvil.
- Brigadas de Conservación de Carreteras.

VII. Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, cuyo objetivo es el desarrollo equilibrado y sostenible de nuestra provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medioambiente.

El desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento más sostenible, promocionando los recursos endógenos del territorio, el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos entre el mundo rural y urbano, la puesta en marcha de iniciativas innovadoras y el fomento del emprendimiento, son las líneas fundamentales de actuación, desempeñando las competencias provinciales en materia de sostenibilidad, economía circular, cambio climático, eficiencia energética, medio ambiente urbano y rural, lucha contra la despoblación, innovación y capacitación para el empleo.

Entre otras funciones destacan las siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo de una economía verde, y a la lucha contra el cambio climático en la provincia de Badajoz.
- b) Fomento de la transición ecológica en la provincia a través de las energías renovables, la eficiencia energética y la gestión energética de los Ayuntamientos.
- c) Desarrollo del plan integral de movilidad sostenible de la provincia de Badajoz, promoviendo actuaciones y proyectos que faciliten la implantación del vehículo eléctrico en la provincia.
- d) Desarrollo de planes de acción para la lucha contra la despoblación, a través del aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio.
- e) Fomento y mejora del empleo, el emprendimiento y la competitividad empresarial.
- f) Proyectos de capacitación para el empleo y promoción de los recursos humanos en los municipios, con especial atención a la capacitación en sostenibilidad y economía circular.
- g) Mejora del medio Ambiente urbano, a través del desarrollo de infraestructuras verdes municipales integradas y sostenibles.
- h) Fomento de sistemas agroganaderos sostenibles en la provincia de Badajoz y promocionando las ferias ganaderas de la provincia.

- i) Impulso de programas de Educación Ambiental para el desarrollo sostenible.
- j) Gestión y ejecución de programas con financiación afectada en las materias de su competencia, en coordinación con la oficina de fondos europeos.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Departamento de Administración, Contratación y Asuntos generales.
- Departamento de Eficiencia Energética (SMARTENERGIA) y Movilidad Sostenible (Plan MOVEM).
- Departamento de Análisis estratégico y financiación.
- Departamento de gestión de proyectos.
- Servicio de Capacitación para el Empleo.

· Departamento Medio Ambiente urbano e infraestructuras verdes (viveros).

- Finca La Cocosa y Ferias ganaderas.
- Departamento de Educación Ambiental.

VIII. Delegación de Cultura y Deportes, cuya finalidad consiste en fomentar los valores democráticos y la participación de la ciudadanía, facilitar el acceso a la cultura en sus múltiples manifestaciones a todos los ciudadanos, con independencia de su domicilio, reforzar la identidad de la provincia en su cultura y tradiciones, favorecer la práctica deportiva y el deporte base. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) Desarrollo de programas culturales en los municipios que permitan a sus ciudadanos mejorar su formación cultural, así como desarrollar programas y proyectos provinciales que completen la oferta cultural de los municipios de la provincia.
- b) Desarrollo de planes y proyectos de fomento de la lectura para realizar en las bibliotecas de la provincia.
- c) Colaborar con los municipios para concertar la realización de Actividades Deportivas con sus vecinos y desarrollo de programas de dinamización deportiva.
- d) Fomento del deporte base a través de las federaciones deportivas.
- e) Gestión de los Conservatorios de Música de la Diputación, Superior y Profesional, adaptándolos a las necesidades que demandan sus usuarios.
- f) Desarrollo de Programas de acción ciudadana que fomenten los valores democráticos entre los ciudadanos de los municipios de la provincia.
- g) Potenciación del Archivo Provincial y puesta a disposición de los ciudadanos e investigadores de los fondos documentales y bibliográficos con que cuenta.

h) Asesorar y asistir técnicamente a los ayuntamientos de la provincia en materia de archivos.

i) Gestionar los fondos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales de temas extremeños y ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Centro de Estudios Extremeños.

j) La conservación, catalogación y exhibición ordenada de arte a través del Museo Provincial de Bellas Artes.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- Dirección de Área.
- Servicio de Actividades Culturales y Deportivas.
- Servicio Provincial de Bibliotecas.
- Servicio de Archivo Provincial.
- Conservatorio Superior de Música.
- Conservatorio Profesional de Música.
- Museo Provincial de Bellas Artes
- Centro de Estudios Extremeños.

IX.- Delegación de Bienestar Social, cuya finalidad es contribuir a garantizar unos niveles homogéneos de prestaciones sociales a los ciudadanos, en condiciones de equilibrio interterritorial. Entre sus funciones destacan las siguientes:

a) Desarrollo de programas sociales, con especial incidencia en la lucha contra la exclusión social.

b) Fomento de programas de atención a la drogodependencia.

c) Servicio de teleasistencia domiciliaria en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

d) Fomento de proyectos integración socio-cultural y educativa de inmigrantes.

Unidades que la integran:

- Unidad de Bienestar Social.

X.- Área de Igualdad y Juventud, cuya responsabilidad será la implementación de la política de Igualdad de Género, tanto en el ámbito de la Corporación, como para los ciudadanos/as de la Provincia; así como, la planificación y gestión de los programas dirigidos específicamente a jóvenes que fomenten su desarrollo personal y la participación comunitaria, el asociacionismo, la solidaridad, el uso positivo del ocio, el fomento de sus iniciativas, y todos aquellos programas orientados a su educación, emancipación, integración social y laboral. Entre sus funciones destacan:

a) Asistencia en materia de Igualdad de Género.

b) Impulso de políticas vinculadas con la Igualdad de Género en nuestros municipios, propiciando la progresiva implantación de planes de igualdad.

c) Desarrollo de programas destinados a los jóvenes.

d) Gestión de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”.

Unidades y servicios que integran el Área:

- Oficina de Igualdad.
- Servicio de Dirección de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”.

XI.- Área de Cooperación Internacional al Desarrollo, cuya la responsabilidad es la de favorecer el desarrollo de proyectos de intervención social que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades básicas de la población en los países en vías de desarrollo, así como la atención y asistencia de los extremeños en el exterior, facilitándoles el contacto permanente con su tierra, y articulando iniciativas que faciliten el retorno del talento a la provincia. En definitiva, se trata de hacer partícipes a los extremeños de la proyección turística, patrimonial y cultural de la provincia, convirtiéndolos en auténticos embajadores de Extremadura.

Entre sus funciones destacan:

a) La gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo cuyo objeto sea la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y capacidades de desarrollo endógeno de los beneficiarios.

b) La financiación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en los "países en vías de desarrollo" y dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución, y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

c) Representar a la Corporación, cuando las normas estatutarias lo permitan, en todo tipo de organismos, entes e instituciones directamente relacionadas con la cooperación internacional al desarrollo.

d) Fomento y asistencia a las comunidades de extremeños en el exterior.

e) Facilitar la puesta en marcha de proyectos y colaboraciones con las instituciones, organismos y empresas de la región y apoyar las iniciativas en las que participen los extremeños en el exterior.

XII.- Área de Contratación y Fondos Europeos, cuya finalidad es la contratación centralizada en el aprovisionamiento de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Corporación Provincial, así como el asesoramiento y gestión de proyectos europeos que permitan la captación de fondos para el desarrollo de la provincia. Entre sus funciones destacan:

a) Contratación de gastos declarados centralizados conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto vigente, así como los contratos de suministros, servicios, concesión de servicios, especiales, patrimoniales y privados, incluidos los contratos de patrocinio publicitario, siempre que el importe de los mismos exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, y con el alcance que se determina en el apartado tercero del presente decreto.

b) La tramitación de los encargos a medios propios personificados en los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público.

c) Central de compras para las EE.LL. adheridas.

d) Presentación, gestión y justificación de proyectos europeos de interés provincial, cofinanciados por FEDER, FSE y de Cooperación Transfronteriza, así como candidaturas a iniciativas comunitarias con otros socios de la Unión Europea.

e) Asistencia a los municipios y a las diferentes Áreas de la Diputación en la preparación, presentación, negociación, gestión y justificación de proyectos europeos, acompañándolos en todo el proceso, desde la generación de la idea de proyecto hasta la finalización del mismo.

Servicios que integran el Área:

- Servicio de Contratación Centralizada.
- Oficina de Proyectos Europeos.

XIII.- Área de Patrimonio y Mercado Gastronómico, cuya responsabilidad será la gestión y optimización del patrimonio de la Corporación. Entre sus funciones destacan:

a) Administración, defensa, mantenimiento y conservación del patrimonio propio de la Diputación y entes dependientes, así como cesión de uso de obras artísticas.

b) Adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles.

c) Gestión del inventario de bienes y derechos de la Diputación, tanto ordinaria como actuaciones especiales para la normalización, regularización y depuración del mismo.

d) Aseguramiento del patrimonio de la Diputación Provincial contra daños materiales.

e) La gestión y explotación del Mercado Gastronómico Provincial para poner en valor un edificio singular, ubicado en el antiguo Hospital Provincial San Sebastián, con la finalidad de dinamizar de la vida social, cultural y económica de la ciudad y su entorno, impulsado el turismo de experiencia y gastronómico en la provincia.

Unidades que integran el Área:

- Departamento de Patrimonio.

XIV.- Delegación de Concertación y Participación Territorial, cuya finalidad es complementar la política municipal para apoyar aquellas políticas o estrategias que

necesitan del apoyo provincial potenciando la participación de los municipios del diseño de las políticas provinciales.

El proceso de concertación se constituye como un modelo de gestión que tiene por objetivo acentuar la autonomía municipal, potenciar el trabajo en red, favorecer a los gobiernos municipales el cumplimiento de los programas en los aspectos que tienen que ver con las competencias de la Diputación.

Entre sus funciones se encuentran:

- a) El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- b) Facilitar la participación del territorio, en su más amplia representación, con municipios, sindicatos, asociaciones, empresarios, emprendedores, en la identificación de las necesidades y en la propuesta y articulación de las decisiones.
- c) El fomento de la solidaridad y la cohesión social, revalorizando la dimensión cívica y democrática de los hombres y mujeres de nuestros pueblos y ciudades.
- d) Consolidar el modelo de Centros Integrales de Desarrollo (CID) como espacios públicos de interconexión entre los distintos agentes implicados en el desarrollo económico y social de la Provincia.
- e) Contribuir a una mayor rapidez e inmediatez en la detección de las necesidades y en la búsqueda de soluciones entre las distintas Entidades y agentes locales, utilizando la concertación como principal herramienta.
- f) Dotar de una presencia más visible y activa a la Diputación de Badajoz en la gestión de los asuntos sociales y económicos de los municipios de la provincia.

Personal directivo, servicios y centros que integran la Delegación:

- Servicio de Promoción Económica y CID.
- Red de Centros Integrales de Desarrollo.

Segundo.- Conferir las siguientes Delegaciones Genéricas, Especiales, y las correspondientes a Organismos Autónomos y Consorcios Provinciales, a favor de los Diputados Provinciales que a continuación se expresan:

A) Delegaciones genéricas.

Se otorgan a favor de Diputados componentes de la Junta de Gobierno, y se refieren a las Áreas que a continuación se indican, abarcando el contenido funcional que para cada una se ha concretado en el apartado anterior de esta resolución, y son comprensivas, tanto de la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos, incluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en todas aquellas materias relativas a cada una de las Áreas que,

correspondiéndoles al Presidente, pueden ser objeto de delegación, conforme a la legislación de Régimen Local:

- Área de Cooperación Municipal, a desempeñar por don Ricardo Cabezas Martín, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial y Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal; a quién le corresponderá, además, la coordinación de la Delegación de Cultura y Deportes.
- Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, a desempeñar por doña Virginia Borrallo Rubio, Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior; a quién le corresponderá, además, la coordinación de las Delegaciones de Economía y Hacienda y Fomento.
- Área de Cooperación Internacional, a desempeñar por don Ramón Roperó Mancera, Vicepresidente Tercero de la Diputación de Badajoz y Diputado Delegado del Área de Cooperación Internacional al Desarrollo; a quién le corresponderá, además, la coordinación de la Delegación de Bienestar Social.
- Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, a desempeñar por don Lorenzo Molina Medina.
- Área de Transformación Digital y Turismo, a desempeñar por don Manuel José González Andrade.
- Área de Contratación y Fondos Europeos, a desempeñar por don Andrés Hernaiz de Sixte.
- Área de Igualdad y Juventud, a desempeñar por doña Cristina Valadés Rodríguez.

B) Delegaciones especiales relativas a servicios, cometidos o departamentos provinciales. Se otorgan a favor de los Diputados que a continuación se relacionan, siendo o no, componentes de la Junta de Gobierno, son relativas a los respectivos servicios, y comprenden la delegación, dirección interna y la gestión de los mismos, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Economía y Hacienda, a desempeñar por don José Carlos Contreras Asturiano.
- Fomento, a desempeñar por don Francisco Farrona Navas.
- Cultura y Deportes, a desempeñar por don Francisco Martos Ortiz.
- Concertación y Participación Territorial, a desempeñar por don Abel González Ramiro.
- Bienestar Social, a desempeñar por doña María Luisa Murillo Díaz.
- Patrimonio y Mercado Gastronómico, a desempeñar por doña María Dolores Enrique Jiménez.
- Transparencia y Atención al ciudadano, a desempeñar por doña María Dolores Méndez Durán.
- Publicaciones e Imprenta, a desempeñar por Raúl Jareño Crespo.
- Boletín Oficial de la Provincia, a desempeñar por doña María José Benavides Méndez.
- Tauromaquia, a desempeñar por don Ramón Roperó Mancera, Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Cooperación Internacional, bajo la coordinación de la delegación genérica del Diputado Delegado del Organismo Autónomo del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia.

A efectos de facilitar la adecuada realización de sus funciones, los actos de gestión, contratación y ejecución presupuestaria de sus respectivos servicios, cometidos o departamentos que requieran dictar actos administrativos que produzcan efectos frente a terceros, corresponderán a los responsables de las delegaciones genéricas cuya coordinación les ha sido encomendada; y, para las delegaciones especiales en que dicha coordinación no haya sido expresamente atribuida, corresponderá al Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos, la competencia para la aprobación de todos aquellos actos que puedan producir efectos frente a terceros.

C) Organismos autónomos. Se delegan en los Diputados que a continuación se indica, las funciones reservadas por los respectivos estatutos o bases de ejecución presupuestaria, al Presidente de la Corporación, Presidente de Organismos Autónomos o Diputados:

- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR), a favor de don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
- Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia”, a desempeñar por don Manuel José González Andrade.

D) Consorcios Provinciales. Se delegan en los Diputados que a continuación se indican, en todo aquello que los Estatutos lo permitan, las funciones reservadas por los respectivos Estatutos o sus bases de ejecución presupuestaria, al Presidente:

- Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios [CPEI], a desempeñar por don Juan Manuel Ortiz Paredes, Vicepresidente del Consorcio, en virtud de la designación de esta Presidencia, de fecha 5 de julio, [BOP de 8 de julio].
- Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz [PROMEDIO], a desempeñar Doña Raquel del Puerto Carrasco, Vicepresidenta del Consorcio, en virtud de la designación de esta Presidencia, de fecha 5 de julio, [BOP de 8 de julio].

Tercero.-Alcance de las delegaciones genéricas.

El contenido de esta delegación alcanza a todas las competencias delegables que la legislación sobre régimen local atribuya al Presidente en los respectivos ámbitos organizativos y funcionales de las distintas Áreas de la Corporación y conlleva dirigir, resolver y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a las funciones asignadas a cada una de ellas.

En las resoluciones y actos administrativos que se adopten por delegación se hará constar expresamente mediante la cita de esta resolución y su fecha.

A) Contratación de suministros, servicios, concesiones de servicios, especiales, patrimoniales y privados.

En materia de contratación, la delegación en el Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos engloba la tramitación, adjudicación y formalización de los contratos de suministros, servicios, concesión de servicios, especiales, patrimoniales y privados, incluidos los contratos de patrocinio publicitario, siempre que el importe de los mismos exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, y hasta el límite de la

contratación menor; incluyéndose todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria derivada de los mismos.

Con respecto a los contratos de suministros, servicios, concesión de servicios y especiales, cuya cuantía supere la prevista para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, corresponden al Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos, los siguientes actos y/o trámites:

- Resolución de inicio de expediente.
- Resolución de aprobación de pliegos, del gasto y del expediente.
- Resolución rectificación de pliegos y/o ampliación de plazos.
- Resolución de admisión/inadmisión de bajas anormales.
- Respuesta consultas y aclaraciones de licitadores.
- Aceptación propuesta mesa por órgano de contratación.
- Declaración de procedimiento desierto.
- Firma del contrato.
- Resolución devolución/incautación de garantía.
- Resolución de imposición de penalidades.
- Resolución de aprobación de incidencias (prórrogas, modificaciones, interpretación, concesión de demora en ejecución, cesión del contrato).
- Desistimiento o Renuncia.
- Reajuste de anualidades.
- Demás actos instrumentales distintos de la adjudicación, resolución de recursos y resolución anticipada del contrato.

Estas mismas competencias le corresponderán al Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos en el caso de contratos patrimoniales y privados (salvo contratos menores) cuando el presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

En el caso de contratos de suministros, servicios, concesión de servicios, y especiales, cuya cuantía supere la prevista para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia de adjudicación, resolución de recursos administrativos, emisión de informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación y la resolución anticipada de los contratos.

En el caso de contratos patrimoniales y privados (salvo contratos menores) cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia de adjudicación, resolución de recursos administrativos, emisión de informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación y la resolución anticipada de los contratos.

Por último, para los contratos de suministros, servicios, y privados, incluidos los contratos de patrocinio publicitario, siempre que el importe de los mismos no exceda de 3.000,00 €, IVA no incluido, la competencia corresponde a los Diputados Delegados del

Área Gestora correspondiente, conforme al procedimiento previsto en la Instrucción de 31 de octubre de 2018, sobre tramitación de los contratos menores en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz y de los entes que conforman el sector público provincial, a excepción de los tramitados por el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, en cuyo caso, la competencia corresponderá al Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos.

B) Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones.

Con respecto a los contratos de obras, concesiones de obras públicas y otros contratos vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc., la delegación en el Diputado de Fomento, con el alcance de delegación especial, abarca la tramitación, adjudicación y formalización de los contratos, incluidos todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria derivada de los mismos, hasta el límite de la contratación menor.

Para este mismo tipo de contratos cuya cuantía supere la prevista para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, corresponde al Diputado Delegado de Fomento, con el alcance de delegación especial, la totalidad de actos y/ trámites del expediente, su seguimiento y ejecución; excepto la aprobación de la resolución de adjudicación, la resolución de recursos administrativos y evacuación de informes, en recursos especiales en materia de contratación, o la resolución anticipada del contrato, cuya competencia corresponde a la Junta de Gobierno.

C) Materia de gastos, ingreso y pagos.

Sin perjuicio de lo anterior, en materia de gastos, ingresos y pagos se estará a la delegación de competencias que, por capítulos presupuestarios y fases de ejecución, se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuestos General de la Entidad para el ejercicio 2019, salvo la autorización y disposición de gastos cuando se trate de contratos menores de suministros, servicios y privados del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, en cuyo caso la autorización y disposición corresponderá al Diputado Delegado del Área de Contratación y Fondos Europeos.

Se exceptúan de la delegación las siguientes competencias:

- Concesión directa de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza general de subvenciones y en la base 41 de ejecución del presupuesto.
- Concesión de anticipos derivados del Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables.
- Concesión de subvenciones derivadas de planes provinciales, especiales y otros instrumentos específicos de colaboración de la Diputación.
- Aceptación de subvenciones concedidas por otras Administraciones.

- Nombramiento de Representantes de la Diputación en Entes Públicos y Privados que no precisen acuerdo de Pleno.
- Firma de Convenios de Colaboración.
- Aprobar la liquidación del presupuesto de la Diputación y sus Organismos Autónomos y Consorcios, conforme se determinen en sus estatutos.
- Nombramiento de miembros permanentes de la Mesa Contratación y de la Mesa de diálogo competitivo.
- Aprobación Oferta de Empleo Público.
- Nombramiento de funcionarios de carrera y personal laboral fijo.
- Nombramiento y Cese Personal Eventual y Directivo Profesional.
- Las demás indelegables por Ley.

Cuarto.- Las delegaciones efectuadas se entenderán aceptadas tácitamente, si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la resolución, el Delegado no hace manifestación expresa ante el Presidente de su no aceptación.

Quinto.- El órgano delegante podrá revocar y avocar en cualquier momento la competencia delegada, en los términos previstos en los artículos 9.6 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, el artículo 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que ningún órgano podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de otro órgano. Por su parte, el artículo 9.5 de dicha Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los Diputados designados, y a las diversas áreas, servicios y organismos autónomos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de la institución, sin perjuicio de la plena eficacia jurídica de esta resolución, a partir del día 5 de julio de 2019.

Séptimo.- Los Diputados provinciales a favor de quienes se efectúan las delegaciones, tendrán el deber de informar a la Presidencia de la Institución, sobre el ejercicio de las funciones delegadas, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo.- Encomendar al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior realizar las oportunas adaptaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y directivo a la nueva configuración de Áreas y Delegaciones.

Noveno.- De la presente resolución, que revoca y deja sin efectos las anteriores resoluciones de 29 de febrero y 8 de junio de 2016 [publicadas en los boletines núm. 47 y 114, de 10 de marzo y 16 de junio, respectivamente] y cualquier otra anterior afectada, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria a celebrar, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo dispone así el Presidente de la Institución, en Badajoz, con fecha de firma electrónica, dando fe de todo lo anterior como Secretario General.- El Presidente, Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.- El Secretario General, José María Cumbres Jiménez.

Badajoz, 5 de julio de 2019.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.